



Resolución Jefatural

Lima, 09 SEP. 2019

N° 169 - 2019-INDECI

VISTOS: El Memorandum N° 210-2019-INDECI/7.0 del 02 de agosto de 2019 y el Informe Técnico N° 00010-2019-INDECI/7.0, del 02 de agosto de 2019, ambos de la Oficina General de Comunicación Social; el Informe Técnico N° 275-2019-INDECI/4.0, del 06 de agosto de 2019, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 498-2019-INDECI/5.0, del 22 de agosto de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el *Principio de participación* que establece que durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática;

Que, en adición a ello, el artículo 8 de la citada Ley establece como uno objetivo del SINAGERD la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes;

Que, respecto a las funciones del INDECI en el marco de la Ley del SINAGERD, los literales "h" e "i" del artículo 9 de la mencionada Ley establece entre sus funciones la de *"supervisar la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo referido a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación"* y *"promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación"*;

Que, de otro lado, el artículo 2 del Reglamento de la Ley antes acotada, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM define la *cultura de prevención* como el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad que le permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres; indicando además que la cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad;

Que, de igual forma, el artículo 9 del referido Reglamento establece como funciones del INDECI -entre otros- *"desarrollar estrategias de comunicación, difusión y sensibilización a nivel nacional sobre las políticas, normas, instrumentos de gestión y"*

Resolución Jefatural N° 169 - 2019-INDECI

herramientas técnicas, entre otras, para la preparación, respuesta y rehabilitación, en coordinación con las instituciones competentes" y "realizar a nivel nacional, la supervisión, seguimiento y evaluación de la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, proponiendo mejoras y medidas correspondientes";

Que, bajo dicho marco normativo, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 104-2019-INDECI, del 20 de mayo de 2019, se crea la Condecoración "Medalla en Mérito por la Contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres", y en su artículo 2 se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de la Condecoración del Instituto Nacional de Defensa Civil". Asimismo, posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 145-2019-INDECI, del 24 de julio de 2019, se modificó el Anexo I del Reglamento antes mencionado;

Que, ahora bien, en el marco de las funciones atribuidas a la Oficina General de Comunicación Social por el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI (ROF – INDECI), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, mediante Memorándum de Vistos, la referida Oficina General sustenta la creación de la Condecoración "Medalla en Distinción por la Contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres" y la aprobación de la "Directiva para el otorgamiento de las condecoraciones en contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres", en merito a los argumentos desarrollados en el Informe Técnico N° 00010-2019-INDECI/7.0 del 02 de agosto de 2019;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General Planificación y Presupuesto determinó la viabilidad de la propuesta en mención, indicando que, la misma se enmarca dentro de las competencias del INDECI; así como, la pertinencia de integrar las condecoraciones que otorga el INDECI bajo un único documento normativo que regule su otorgamiento, recomendado proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal que cree la Condecoración "Medalla en Distinción por la Contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres" y apruebe la "Directiva para el otorgamiento de las condecoraciones en contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres"; y en consecuencia, deje sin efecto el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural N° 104-2019-INDECI a través del cual se aprobó el "Reglamento para el otorgamiento de la Condecoración del Instituto Nacional de Defensa Civil" así como la Resolución Jefatural N° 145-2019-INDECI, que dispuso la modificación del mismo;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Comunicación Social, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;



Resolución Jefatural N° 169 - 2019-INDECI

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 104-2019-INDECI, del 20 de mayo de 2019 y la Resolución Jefatural N° 145-2019-INDECI, del 24 de julio de 2019.

Artículo 2.- Crear la Condecoración "*Medalla en Distinción por la Contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres*" que será entregada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI como reconocimiento a las autoridades nacionales o extranjeras de cualquier índole organizacional por su contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

Artículo 3.- Aprobar la "Directiva para el otorgamiento de las condecoraciones en contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres", en doce (12) fojas, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Comunicación Social y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONDECORACIONES EN CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para regular el otorgamiento de las condecoraciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como reconocimiento a instituciones, organizaciones, personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, así como a autoridades por su contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

II. FINALIDAD

Contar con un documento normativo que promueva y sensibilice la participación de la población en la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres a través del otorgamiento de las condecoraciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como reconocimiento por su contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- 3.2. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- 3.3. Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y sus modificatorias.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo son de cumplimiento y observancia obligatoria por los órganos del INDECI, así como de instituciones, organizaciones, personas jurídicas o naturales o autoridades nacionales o extranjeras.

V. RESPONSABILIDAD

La presente Directiva es responsabilidad de la Comisión de la Medalla y de la Oficina General de Comunicación Social.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las Condecoraciones que otorga el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI por la contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres son las siguientes:
- 6.2. **Medalla en Mérito por la Contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres**, la cual constituye un reconocimiento que el INDECI confiere a **instituciones, organizaciones, personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras**, que contribuyan en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como en el apoyo, auxilio y rescate de personas que hayan sufrido los efectos de desastres generados por fenómenos naturales o la actividad humana. (Ver Anexo 1)

6.3. **Medalla en Distinción por la Contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres**, la cual constituye un reconocimiento que el INDECI confiere **autoridades nacionales o extranjeras de cualquier índole organizacional**, que contribuyan en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como en el apoyo, auxilio y rescate de personas que hayan sufrido los efectos de desastres generados por fenómenos naturales o la actividad humana. (Ver Anexo 2)

6.4. La Medalla en Mérito por la Contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres y la Medalla en Distinción por la Contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, se entenderán en adelante como **Condecoración**.

6.5. Comisión de la Medalla

La Comisión de la Medalla es de carácter permanente y está compuesto por los siguientes integrantes:

- ✓ El/La Jefe(a) Institucional del INDECI, Presidente
- ✓ El/La Secretario(a) General del INDECI, Secretario.
- ✓ El/La Directora(a) de la Dirección de Preparación, Miembro.
- ✓ El/La Directora(a) de la Dirección de Respuesta, Miembro.
- ✓ El/La Directora(a) de la Dirección de Rehabilitación, Miembro.

6.6. Funciones Generales de la Comisión

- 6.6.1. Reunirse a convocatoria del Presidente.
- 6.6.2. Conocer las propuestas para el otorgamiento de la Condecoración que reciba de los órganos del INDECI, así como de instituciones, organizaciones, personas jurídicas o naturales o autoridades nacionales o extranjeras.
- 6.6.3. Evaluar los fundamentos y las pruebas que se acompañen a las propuestas para acordar el otorgamiento o no de la Condecoración.
- 6.6.4. Previa evaluación interna, tomar acuerdo para el retiro de la Condecoración.
- 6.6.5. Aprobar la Memoria Anual de la Comisión, la misma que es difundida a través del portal institucional del INDECI.

6.7. Funciones del Presidente de la Comisión

- 6.7.1. Presidir las sesiones de la Comisión y convocar a las reuniones a través del Secretario de la Comisión.
- 6.7.2. Velar por el prestigio de la Condecoración.
- 6.7.3. Aprobar el ceremonial de imposición de la Condecoración, dictando las disposiciones del caso a los órganos del INDECI.
- 6.7.4. Firmar las Resoluciones Jefaturales que otorguen la Condecoración o el retiro de la misma.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

6.8. Funciones del Secretario de la Comisión

- 6.8.1. Coordinar el apoyo administrativo que demande el funcionamiento de la Comisión.
- 6.8.2. Llevar y mantener al día el Libro de Actas de las sesiones de la Comisión, las mismas que deben ser firmadas por los asistentes.
- 6.8.3. Recibir y poner en conocimiento de la Comisión, aquellas propuestas que se encuentren adecuadamente fundamentadas y documentadas.
- 6.8.4. Devolver aquellas propuestas que no cuenten con los elementos de juicio necesario que evidencien el acto excepcional a ser distinguido.
- 6.8.5. Cursar, por disposición del Presidente de la Comisión, las convocatorias a reunión. Las citaciones deberán consignar la agenda a tratarse y el nombre de las instituciones, organizaciones, personas jurídicas o naturales, o autoridades nacionales o extranjeras propuestas para el otorgamiento de la Condecoración.
- 6.8.6. Llevar el Libro de Registro de las Condecoraciones.
- 6.8.7. Organizar el archivo de la Comisión de la Medalla constituido por las comunicaciones tramitadas y, muy especialmente, los documentos que sustentaron las decisiones de la Comisión. Dicho archivo estará físicamente en la Secretaría General.
- 6.8.8. En aquellos casos donde se tome conocimiento de una contribución en materia de gestión reactiva, por disposición del Presidente de la Comisión, efectuar las indagaciones y verificaciones necesarias a fin de formar el expediente sustentatorio.
- 6.8.9. En caso se tome conocimiento de un acto que sea causal del retiro de la Condecoración (ver numeral 7.4), por disposición del Presidente de la Comisión, el Secretario de la Comisión dispondrá a quien corresponda efectuar las indagaciones y verificaciones necesarias con la finalidad de formar el expediente sustentatorio.
- 6.8.10. Disponer la elaboración de las Resoluciones Jefaturales de otorgamiento de la Condecoración o retiro de la misma, en cumplimiento a lo acordado por la Comisión.
- 6.8.11. Visar las Resoluciones Jefaturales de otorgamiento o retiro de la Condecoración.
- 6.8.12. Suscribir la comunicación escrita por las cuales se hace conocer al proponente los acuerdos tomados por la Comisión, ya sea para otorgar o no otorgar la Condecoración.
- 6.8.13. Gestionar ante la Oficina General de Administración la oportuna adquisición de la Condecoración según modelo propuesto por la Oficina General de Comunicación Social.
- 6.8.14. Preparar y cursar las comunicaciones de la Comisión.
- 6.8.15. Preparar la Memoria Anual de la Comisión.
- 6.8.16. Disponer la realización de la Ceremonia de Condecoración.



6.9. Funciones de los miembros de la Comisión

- 6.9.1. Asistir a las sesiones que sean convocadas por el Presidente de la Comisión a través de la Secretaría.
- 6.9.2. Evaluar con objetividad y detenimiento las propuestas de otorgamiento de la Condecoración que sean elevadas a la Comisión, así como los expedientes para el retiro de la misma.
- 6.9.3. Solicitar que las propuestas sean devueltas a los proponentes en caso juzgue que hay insuficiencia probatoria del acto en contribución en materia de gestión reactiva.
- 6.9.4. Expresar libre y responsablemente sus opiniones en el curso de las sesiones.
- 6.9.5. Ejercer su derecho a voto.
- 6.9.6. Respetar los acuerdos de la Comisión.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Sesiones.

- 7.1.1. El Presidente convoca a sesión de la Comisión las veces que así lo considere necesario y conveniente. La citación es cursada por el Secretario de la Comisión junto con la agenda de la reunión y la nómina de las postulaciones que serán objeto de evaluación.
- 7.1.2. El quorum se constituye por la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Comisión. Los acuerdos de la Comisión se toman por mayoría entre los asistentes. En caso de empate en la votación, el presidente ejerce su potestad dirimente.
- 7.1.3. En la sesión, el Secretario de la Comisión hace un informe conciso sobre cada postulación. Caso por caso expone los hechos y pruebas que fundamenten el pedido. Luego de evaluar, la Comisión vota ya sea para aprobar, solicitar mayores elementos de juicio o desestimar la solicitud.
- 7.1.4. Las deliberaciones de la Comisión son de carácter reservado y los acuerdos que adopte son inapelables.
- 7.1.5. En caso que algunos de los miembros sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad con los representantes de una organización o personas propuestas para el otorgamiento de la Condecoración, debe abstenerse de participar en la sesión donde se evalúe su otorgamiento. Ante tal circunstancia, expresa los motivos de su abstención mediante documento escrito dirigido al Presidente de la Comisión o con la debida antelación.
- 7.1.6. El Libro de Actas de las sesiones de la Comisión de Medalla debe ser firmado por todos los miembros presentes, bajo la responsabilidad de cada integrante.

7.2. Propuesta

- 7.2.1. El otorgamiento de la condecoración puede ser propuesto por los órganos del INDECI, así como de instituciones, organizaciones, personas jurídicas o naturales o autoridades



nacionales o extranjeras, que tomen conocimiento de un hecho excepcional que contribuye a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, pueden proponer el otorgamiento de la Condecoración.

- 7.2.2. Las propuestas deben ser recepcionadas, en cualquier momento del año y entregadas a la Comisión de la Medalla mediante una solicitud que contenga la información siguiente: (i) la identidad de institución, organización, persona jurídica o natural, o autoridad nacional o extranjera propuesta, (ii) la descripción de la contribución a la Gestión del Riesgo de Desastres que merecen ser reconocidos, y (iii) adjuntar los medios probatorios que evidencien de forma fehaciente los hechos expuestos.
- 7.2.3. El Presidente de la Comisión, al tomar conocimiento directo o indirecto de una probable contribución a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, puede disponer que la Secretaría de la Comisión efectúe las indagaciones y verificaciones necesarias para formar, en caso dado, un expediente donde quede acreditado la excepcionalidad del acto. Dicho expediente es trasladado a la Comisión para su pronunciamiento.

7.3. Entrega de la Condecoración

- 7.3.1. La Condecoración es otorgada por el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, en una sesión solemne y protocolar.
- 7.3.2. La Condecoración es entregada junto con una Resolución Jefatural del INDECI con la finalidad de acreditar por escrito el otorgamiento de la distinción.
- 7.3.3. Los condecorados o quienes lo representan deben adherirse al Registro de Condecoraciones por orden cronológico, indicando su nombre y la condecoración otorgada.

7.4. Retiro de la Medalla

- 7.4.1. Para el retiro de la Condecoración, efectuar las indagaciones y verificaciones necesarias antes de emitirse una Resolución Jefatural en donde se disponga el retiro y la devolución de la Condecoración.
- 7.4.2. El retiro de la Condecoración procede en aquellas instituciones, organizaciones o personas naturales que hayan sido sentenciados por delitos relacionados a violaciones de los derechos humanos, actos de terrorismo, corrupción y feminicidio, entre otros tipificados en el Código Penal Vigente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

- 8.1 Por ninguna circunstancia, un integrante de la Comisión de la Medalla puede ser propuesto para recibir la Condecoración durante el tiempo en que sea parte de la misma.
- 8.2 La Comisión de la Medalla, a fin de cumplir con sus funciones establecidas en el numeral 6.6 del presente documento normativo, puede requerir el apoyo de la Oficina General de Comunicación Social, cuando lo considere conveniente.





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

IX. ANEXO

ANEXO 1 – Diseño y características de la **Medalla en mérito a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres**.

ANEXO 2 – Diseño y características de la **Medalla en distinción a la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres**.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 1

DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA EN MÉRITO POR LA CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES

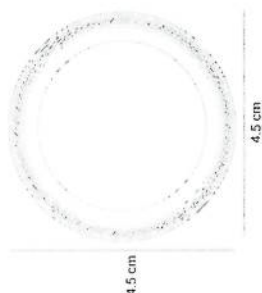
Diseño 1
MEDALLA EN MÉRITO POR LA CONTRIBUCIÓN
A LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DE
DESASTRES

Anverso
Por cada lado son 3 estructuras para darle alto
relieve a los elementos principales sobre todo al
escudo de INDECI.
El diámetro total de la medalla será
aproximadamente de 6 cm.

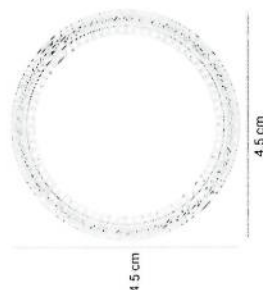
Estructura 1



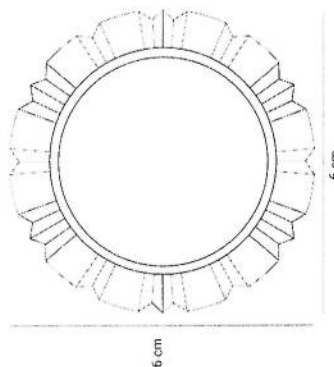
Estructura 2



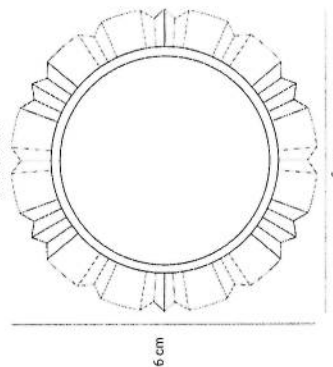
Estructura 2



Estructura 3



Estructura 3





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

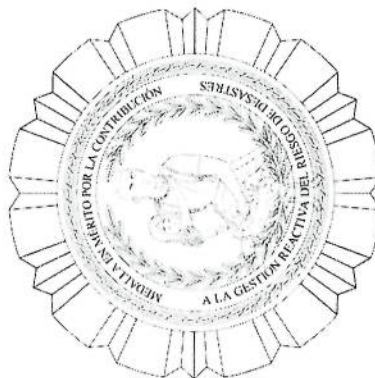
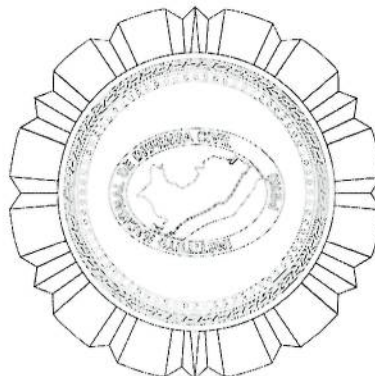
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Diseño 1
MEDALLA EN MÉRITO POR LA CONTRIBUCIÓN
A LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DE
DESASTRES

Anverso
Imagen de una acción de rescate, un ciudadano
con su mochila para emergencias (representa a
una empresa o institución) cargando a una niña
(población vulnerable), en medio de un peligro
(inundación), de esta forma se busca transmitir
la solidaridad que demuestra la población en
casos de desastres.

Reverso
Escudo del INDECI dentro de la leyenda: Gestión
Reactiva del Riesgo de Desastres - Medalla en
Mérito.

*Medida referencial





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

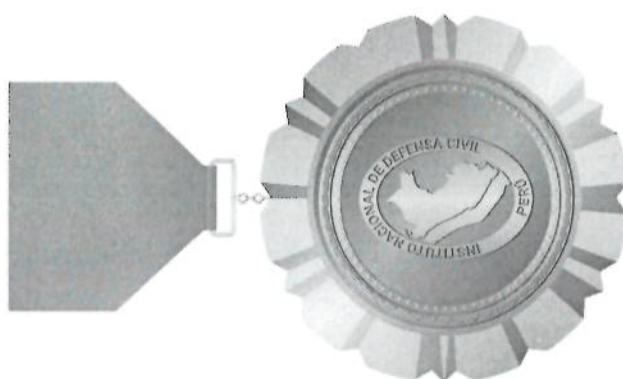
Diseño de propuesta 1
MEDALLA EN MÉRITO POR LA CONTRIBUCIÓN A
LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DE
DESASTRES

Material de medalla
Bronce bañado en oro

Cinta
Color institucional, naranja INDECI



REVERSO



ANVERSO



Cinta Naranja INDECI

Medalla de bronce bañada en oro



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2

DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA EN DISTINCIÓN POR LA CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES

Diseño 2
MEDALLA EN DISTINCIÓN POR LA
CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN REACTIVA DEL
RIESGO DE DESASTRES

Estructura
Por cada lado son 3 estructuras para darle alto
relieve a los elementos principales sobre todo al
escudo de INDECI.
El diámetro total de la medalla será
aproximadamente de 7 cm.

Estructura 3



3.3 cm

3.3 cm

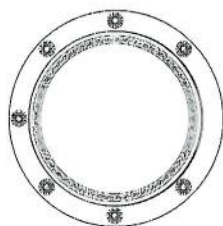
Estructura 3



2.5 cm

3.5 cm

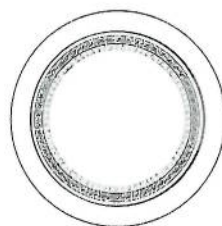
Estructura 2



5.5 cm

5.5 cm

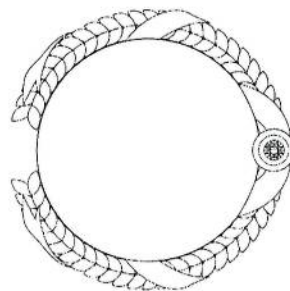
Estructura 2



5.5 cm

5.5 cm

Estructura 1



7 cm

7 cm

Estructura 1



7 cm

7 cm





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Diseño 2
MEDALLA EN DISTINCIÓN POR LA
CONTRIBUCIÓN A LA GESTIÓN REACTIVA DEL
RIESGO DE DESASTRES

Anverso
La ilustración muestra a una persona ayudando a una mujer que lleva a su hijo entre sus brazos, este representa a las personas mas vulnerables que pueden sufrir de gran manera cuando se encuentren en una situación de emergencia, pero sin embargo siempre hay una persona dispuesta a ayudar es por ello que se ha creado esta medalla para honrarlas y homenajearlas. Con 9 piedras de circonio (imitación de diamante) para darle un valor significativo sobre la importancia de esta medalla.

Reverso
Escudo del INDECI.

*Medida referencial





PERÚ

Ministerio
de Defensa

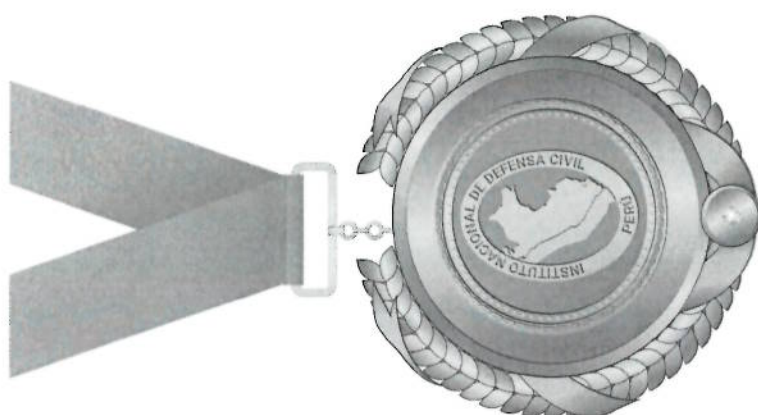
Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Diseño de propuesta 2
MEDALLA EN MÉRITO POR LA CONTRIBUCIÓN
A LA GESTIÓN REACTIVA DEL RIESGO DE
DESASTRES

Material de medalla
Bronce bañado en oro

Cinta
Color institucional, naranja INDECI



Cinta Naranja INDECI

Medalla de bronce bañada en oro